

LA CNMV AUTORIZA LA OPA PARCIAL DE FCC SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES POR REDUCCIÓN DE CAPITAL

25 de octubre de 2023

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha autorizado, en su reunión de hoy, la oferta pública obligatoria parcial de adquisición presentada por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (FCC) sobre sus propias acciones por reducción de capital.

Se trata de una oferta de tipo obligatorio y parcial que se rige por lo dispuesto en los artículos 338 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (Ley de Sociedades de Capital) y en el artículo 12 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (RD de opas).

La oferta se dirige a la adquisición de un número máximo de 32.027.600 acciones de FCC para su amortización, representativas del 7,01% de su capital social, compuesto por 456.667.071 acciones, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil.

El precio de la oferta, de 12,50 euros por acción, tiene la consideración de precio equitativo de conformidad con lo previsto en los artículos 110 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y 9 del RD de opas.

La oferta no se dirige a 44.957 acciones de la sociedad en autocartera que han sido inmovilizadas. El consejo de administración ha recibido compromisos de no aceptar la oferta por parte de accionistas titulares de 355.379.008 acciones representativas del 77,82% del capital de FCC. Teniendo en cuenta estos compromisos de no aceptar la oferta y la inmovilización de las acciones en autocartera, el número máximo de acciones de FCC que podría aceptar la oferta ascenderá a 101.243.106 acciones, representativas del 22,17% del capital. Si el número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación superase el número máximo al que se dirige la oferta (32.027.600 acciones, un 7,01% del capital), para la liquidación de la oferta se aplicará la regla de distribución y prorrateo prevista en el artículo 340.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 38.2 del RD de opas, que establece un sistema proporcional de prorrateo.



La efectividad de la oferta no está sujeta a ninguna condición. Al ser una opa parcial, no proceden las compraventas forzosas. La sociedad tiene la intención de que sus acciones continúen cotizando en las Bolsas de Valores españolas.

El plazo de aceptación será de 32 días naturales a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primer anuncio con los datos esenciales de la oferta, finalizando también en día hábil bursátil.

El folleto y los documentos complementarios, que se incorporarán a los registros públicos de la CNMV, podrán ser consultados al menos a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación por FCC del primer anuncio con los datos esenciales de la oferta.



Para más información:
Dirección de Comunicación [CNMV](#)
Telf.: 91 5851530 - comunicacion@cnmv.es

